DNCP/DNC N° 4645 / 2019 **Asunción, 03 de Abril de 2019.-**

Abogada
Susana Ruiz Diaz, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

REF: ID 361619 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Sección III. Lote N° 1, indican el horario de 06:00 a 18:00 hs como turno nocturno, sin embargo, según el pliego estándar aprobado por Resolución DNCP N° 1510/2018 y el formulario individualiza dichos horarios como mixto.

2. PBC: Sección III. para el lote 1 indican "*...el oferente deberá contar con una central de monitoreo propio en sus instalaciones donde puedan ser visualizados en tiempo real los reportes de ubicación geográfica y eventos de emergencia...*", sin embargo, dicho requerimiento en el anexo II es únicamente para el lote 2.

3. Sección III. para el ítem 1, solicitan dos camionetas año 2018 en adelante y dos motocicletas con pólizas de seguro y títulos de propiedad correspondientes al año 2017, aclarar si el modelo o el titulo seria del año 2017, ya que lo indicado en el PBC no se ajusta a lo indicado en la nota G.A.L.D.O.P.N° 452/19.

4. PBC: Sección III. para los ítems 6 y 7, solicitan como mínimo dos vehículos todo terreno (4x4) modelo 2018 en adelante, seria para cada ítem?, así mismo, realizando la sumatoria de los vehículos de los ítems 1, 6 y 7 superaría la cantidad mínima requerida en la sección II (al menos 5 vehículos propios) si esa cantidad seria por ítem. Si bien aclaran por medio de la nota G.A.L.D.O.P.N° 452/19, dicha aclaración no se observa en el PBC.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica
SBE

implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica
SBE

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

DNC/SBE/AM.